



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO		CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN NIT o C.C.:			
1517 - 2023 (O.C. 109307)		AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S				900.355.181-3			
OBJETO DEL CONTRATO									
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (CAMPEROS Y CAMIONETAS)".									
CLASE CONTRATO					VIGENCIA				
PRESTACION DE SERVICIOS					POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO				
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACION INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
10 o hasta agotar recursos	0	12/05/2023	24/05/2023	23/03/2024	5	15	15	15	30/08/2024
VALOR INICIAL CONTRATO		ADICIONES			VALOR FINAL		VALOR FINAL EJECUTADO		
\$293.910.100		\$122.503.801			\$416.413.901		\$403.246.475		
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA ( ) LIBERACIÓN SALDOS (X) OTRO ( ) DESCRIBIR									

TRANSACCIONES					
No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	18-10-2023	MODIFICATORIO N° 1	\$25.715.205	N/A	N/A
2	21-03-2024	MODIFICATORIO N° 2	N/A	0	15
3	05-04-2024	MODIFICATORIO N° 3	\$53.788.596	2	0
4	06-06-2024	MODIFICATORIO N° 4	N/A	1	0
5	04-07-2024	MODIFICATORIO N° 5	N/A	1	0
6	29-07-2024	MODIFICATORIO N° 6	\$43.000.000	1	0

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
NB-100260333 Anexo 0	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		16/05/2023	16/05/2023
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$29.391.010,00	11/05/2023	15/09/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$14.695.505,00	11/05/2023	15/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$29.391.010,00	11/05/2023	15/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$29.391.010,00	11/05/2023	15/03/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
NB-100260333 Anexo 1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		02/11/2023	08/11/2023
EVENTO:	ADICIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$31.962.530,50	01/11/2023	23/09/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$15.981.265,25	01/11/2023	23/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$31.962.530,50	01/11/2023	23/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$31.962.530,50	01/11/2023	23/03/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260333 Anexo 2	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	27/03/2024	03/04/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$31.962.530,50	21/03/2024	07/10/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$15.981.265,25	21/03/2024	07/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$31.962.530,50	21/03/2024	07/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$31.962.530,50	21/03/2024	07/04/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260333 Anexo 3	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	08/04/2024	11/04/2024	
EVENTO:	ADICIÓN (X) PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$37.341.390,10	08/04/2024	07/12/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$18.670.695,05	08/04/2024	07/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$37.341.390,10	08/04/2024	07/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$37.341.390,10	08/04/2024	07/06/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260333 Anexo 4	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	12/06/2024	13/06/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$37.341.390,10	11/06/2024	07/01/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$18.670.695,05	11/06/2024	07/07/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$37.341.390,10	11/06/2024	07/07/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$37.341.390,10	11/06/2024	07/07/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260333 Anexo 5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	10/07/2024	11/07/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$37.341.390,10	06/07/2024	07/02/2025



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

PRESTACIONES SOCIALES	5	\$18.670.695,05	06/07/2024	07/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$37.341.390,10	06/07/2024	07/08/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$37.341.390,10	06/07/2024	07/08/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260333 Anexo 6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	13/08/2024	15/08/2024	
EVENTO:	ADICIÓN (X) PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$41.641.390,10	29/07/2024	28/02/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$20.820.695,05	29/07/2024	30/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$41.641.390,10	29/07/2024	30/08/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$41.641.390,10	29/07/2024	30/08/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260333 Anexo 9	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	23/05/2025	06/06/2025	
EVENTO:	LIQUIDACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$41.641.390,10	28/02/2025	30/06/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$20.820.695,05	28/02/2025	30/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$41.641.390,10	28/02/2025	30/08/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$41.641.390,10	28/02/2025	30/08/2025

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)			
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	12/05/2023	16/05/2023
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 16	17/05/2023	01/09/2024
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	02/09/2024	24/07/2025
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)	25/07/2025	14/08/2025
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	15/08/2025	ACTUAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2023	2736	24-jul.-23	\$8.251.325	Pago Mayo/ Junio/2023	24/05/2023	30/06/2023
		4738	24-jul.-23	\$5.925.626			
2	2023	3539	04-sep.-23	\$26.163.964	Pago Julio/2023	1/07/2023	31/07/2023
3	2023	4233	22-sep.-23	\$20.228.836	Pago Agosto/2023	1/08/2023	31/08/2023
4	2023	5623	20-nov.-23	\$49.666.844	Pago Septiembre/2023	1/09/2023	30/09/2023
5	2023	9744	11-dic.-23	\$356.000	Pago Octubre/2023	1/10/2023	31/10/2023
		5965	11-dic.-23	\$35.240.213			
6	2023	6635	28-dic.-23	\$20.864.374	Pago Noviembre/2023	1/11/2023	30/11/2023
7	2024	12357	16-feb.-24	\$2.189.195	Pago Diciembre/2023	1/12/2023	31/12/2023
		12358		\$3.033.804			
		7839		\$11.852.399			
8	2024	13298	14-mar.-24	\$17.722.621	Pago Enero/2024	1/01/2024	31/01/2024
		8370		\$34.752.465			
9	2024	8654	19-mar.-24	\$41.975.132	Pago Febrero/2024	1/02/2024	29/02/2024
10	2024	13630	08-may.-24	\$1.044.526	Pago Marzo/2024	1/03/2024	31/03/2024
		8946	09-may.-24	\$27.931.191			
11	2024	13666	24-may.-24	\$2.999.385	Pago Abril/2024	1/04/2024	30/04/2024
		8999		\$2.125.555			
12	2024	9102	16-jul.-24	\$5.542.372	Pago Mayo/2024	1/05/2024	31/05/2024
		1961		\$36.457.509			
13	2024	2260	05-ago.-24	\$13.959.695	Pago Junio/2024	1/06/2024	30/06/2024
		13806		\$946.254			
14	2024	3634	09-oct.-24	\$2.922.708	Pago Julio/2024	1/07/2024	31/07/2024
		13864		\$536.999			
15	2024	4064	24-oct.-24	\$30.108.799	Pago Agosto/2024	1/08/2024	30/08/2024
		4063		\$448.684			
<b>TOTAL PAGOS EFECTUADOS</b>				<b>\$403.246.475</b>			

LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	\$ 416.413.901	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$403.246.475
VALOR O SALDO A PAGAR		\$0
SALDO A LIBERAR		\$13.167.426
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 416.413.901</b>	<b>\$ 416.413.901</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

### OBSERVACIONES:

El contrato No. 1517-2023 (O.C. 109307) fue suscrito con AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S el 12 de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 10 meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hecho que ocurrió el 24 de mayo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2024, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$293.910.100) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas Distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**MODIFICATORIO N° 1:** El 18/10/2023 se adicionó el valor de la orden de compra en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$25.715.205). Quedando el valor total de la orden de compra en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$319.625.305) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**MODIFICATORIO N° 2:** El 21/03/2024 se prorrogó el plazo inicial de ejecución de la orden de compra en 15 días, es decir hasta el día 07 de abril de 2024.

**MODIFICATORIO N° 3:** El 05/04/2024 se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en 02 meses, hasta el día 07 de junio de 2024, y se adicionó en valor, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$53.788.596), para un valor total de la orden de compra de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$373.413.901) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**MODIFICATORIO N° 4:** El 06/06/2024 se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en 01 mes hasta el día 07 de julio de 2024.

**MODIFICATORIO N° 5:** El 04/07/2024 se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en un 01 mes, hasta el día 07 de agosto de 2024.

**MODIFICATORIO N° 6:** El 29/07/2024 se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el día 30 de agosto de 2024. Así mismo, se adicionó en valor, en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000), quedando el valor total de la orden de compra en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$416.413.901) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con lo establecido en los informes mensuales y el informe final de fecha 25 de agosto de 2025, suscritos por el supervisor del contrato, en los cuales se certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales y el estado financiero relacionada en la presente acta, el valor ejecutado del contrato fue por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$403.246.475), sin que a la fecha se adeude valor alguno al contratista.

En este orden de ideas, existe un saldo no ejecutado y a liberar por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$13.167.426) el cual obedece a que se trataba de un contrato a monto agotable, y no hubo requerimiento adicional alguno por parte de la Entidad.

De otra parte, la supervisión solicitó al contratista a través de correo electrónico la ampliación del amparo de cumplimiento, obteniendo una respuesta negativa por parte de este, manifestando:

"De manera atenta, me permito informar a la Entidad, que la Orden de Compra finalizó en los términos establecidos, con las coberturas requeridas, por ende, solicitar una nueva ampliación no se considera necesaria por cuanto reiteramos ya feneció la Orden emitida".

Así las cosas, y atendiendo a que se cumplió con el requisito de solicitud de extensión de la garantía, se procede a dar trámite a la liquidación de conformidad con lo conceptuado por la Dirección Jurídica, mediante memorando 3-2023-39406 de 3 de noviembre de 2023, en el cual se emitió concepto sobre la posibilidad de liquidar contratos con pólizas vencidas, en los siguientes términos:

" (...) Aunque la Ley 80 no determina que es obligatoria la vigencia de la garantía de cumplimiento para la liquidación, es la ley 1150 la que habilita que el decreto determine los parámetros a exigir en relación con dicha garantía, en el cual se precisa su vigencia hasta la liquidación. El decreto refleja lo que la entidad debe exigir, pero de exigirse y no obtenerse, no podría entenderse que la liquidación se hace imposible.

De otro lado, no lograda la respuesta positiva del contratista frente a la exigencia, la entidad cumple con lo ordenado en la Ley, pero no por ello, pierde la posibilidad de proceder a la liquidación, la cual, se reitera es posible de acuerdo ordenamiento legal vigente e inclusive en ejercicio de la autotutela administrativa, que le permite definir situaciones jurídicas sin tener que acudir ante el juez contractual.

En conclusión y después de revisadas las disposiciones de forma integral, es dable colegir que la habilitación legal para proceder a liquidar está dada desde el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80, siempre que se encuentre vigente el plazo para liquidación o no haya ocurrido la caducidad del medio conforme al artículo 11 de la Ley 1150, siendo necesario que la Administración exija al contratista la extensión de la garantía, sin que tal circunstancia impida el ejercicio liquidatorio, en caso de no ser obtenida. De manera que, en estricto sentido, la Administración cumple con los requisitos para liquidar al realizar la exigencia al contratista para obtener la extensión de la póliza, en



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

concordancia con las recomendaciones que preceden, sin que su renuencia pueda impedir a las partes o en ultimas a la Administración, el ejercicio liquidatorio. De allí que se considere posible recurrir a la liquidación sin perjuicio de otro tipo de las responsabilidades que se deberán analizar en cada caso concreto (...).

Finalmente, cabe precisar que se debe adelantar la liquidación del contrato, en virtud de lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que señala "ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.", en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020, Cláusula 38. Obligaciones de las Entidades Compradoras, numeral 12.28. que establece "Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta".

En virtud de las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el presente es un contrato de tracto sucesivo, es obligatoria la liquidación de este.

EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA

15 OCT 2025

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA  
SUPERVISOR CONTRATO 1517-2023  
DIRECTOR DE BIENES

APROBADO POR:

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Algemiro Alberto Avila Gámez - Contratista - Apoyo a la supervisión contrato 1518-2023  
Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro - Abogada Contratista - Dirección de Bienes  
Revisó: Luz María Salamanca- Abogada contratista Dirección De Operaciones  
Revisó: Leidy Lorena Barón Rojas- Profesional Dirección De Operaciones  
Aprobó: Natalia Román Duque - Directora De Operaciones  
Revisó: Natalia Román Duque - Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento (E)